Municipalidad de Tebicuary-mi

"Gobierno Inteligente para un Tebicuary - mi diferente"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

MODELO DE CONTRATO N° . 09/2018
CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. 01/2018
REFERENCIA: PROVISION DE ALMUERZO PRESCOLAR – FONACIDE
IDE: 340436

Entre la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI, domiciliada en AVDA. SABLAS RAMON VARGAS COLMAN, República del Paraguay, representada para este acto por ING. VICENTE JAVIER GONZALEZ BENAVENTE , con Cédula de Identidad N° 3.712.036, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma B.H. SERVICES S.R.L, domiciliada en República del Paraguay, representada para este acto por ANDRES ARRUA BRITEZ, con Cédula de Identidad N° 3.605.136, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la Contratación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

(g) Garantía de responsabilidad profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

B.H. SERVICES S.R.L.

Municipalidad de Tebicuary-mi

"Gobierno Inteligente para un Tebicuary - mi diferente"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 338 3939
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*1*	*02*	*00*	*0*	*840*	*30*	*003*	*09*	*300.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340436

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", *Contratación Concurso de Ofertas* N° 01/18, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 44/2018.-

ANTICIPO DE CONTRATO

El anticipo financiero del contrato será del 30% estimado según el presupuesto total ofertado de la empresa para la provisión del almuerzo escolar.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio total (IVA incluido)**
1	9010160-9997	**SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**	RACION	UNIDAD	30.576	9.810	299.950.560

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 299.950.560 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA IVA INCLUIDOS.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

B.H. SERVICES S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El contrato tendrá vigencia de (9) nueve meses, contados desde la fecha de su suscripción, pagaderos conforme a lo detallado en el Anexo C de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI INTENDENCIA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI SECRETARIA GENERAL

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley

B.H. SERVICES S.R.L.

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuarymi, Dtpo. De Paraguari, República del Paraguay al día 04 de junio del 2018.-

CAYO PALACIO
SECRETARIO GENERAL

ING. AGR. VICENTE JAVIER GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ANDRES ARRUA BRITEZ
Empresa adjudicada: B.H. SERVICES

B.H. SERVICES S.R.L.